



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 141-2020-CU

Lambayeque, 07 de julio del 2020

#### VISTA:

El Acta de Consejo Universitario, correspondiente a la sesión ordinaria-virtual, de fecha 07 de julio del 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Federación de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – FEDURG, mediante el Oficio N° 037-2020-FEDURG/P-VIRTUAL (01), manifiesta que en el pliego de reclamos del presente año, entre otros puntos, se solicitó el pago del Bono por el día del Docente Universitario, el cual asciende a S/. 930.00 y se entrega la conmeración de dicha efemérides, que se recuerda cada 11 de julio ; sin embargo al encontrarnos en Estado de Emergencia Sanitaria declarada por el gobierno y al haber sido conminados a guardar distanciamiento social, entre ellos el impedir el libre tránsito y promover el trabajo remoto, lo cual ha originado que la rutina diaria se haya visto cambiada de manera repentina, lo que motiva a solicitar al titular del pliego, disponga un incremento en el Bono del día del Docente Universitario de 50% adicional para el presente año, tomando como referencia que el bono del año 2019 tuvo valor de una remuneración mínima vital;

Que, el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – SUTA, mediante el Oficio N° 031-2020-SUTAUNPRG, hace conocer que con Resolución N° 255–95-R se institucionaliza el el veintiuno (21) de julio de cada año como Día Del Trabajador Universitario, y el otorgamiento de una bonificación económica correspondiente a una Remuneración Mínima Vital, según lo acordado entre la Federación Nacional de Trabajadores Universitarios del Perú con la Asamblea Nacional de Rectores, siendo este acuerdo parte del pacto colectivo que se ha venido materializando año tras año; por tal motivo, solicita otorgar la bonificación establecida que consiste en una Remuneración Mínima Vital vigente (S/.930.00), para los trabajadores administrativos nombrados, obreros, Servicios Personales; y el 50 % de dicha Remuneración Mínima Vital Vigente a los compañeros de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, beneficio que debe atenderse en el mes de Julio, lo cual será de ayuda para paliar la difícil situación económica que venimos atravesando con esta pandemia del COVID 19;

Que, mediante la Resolución N° 103-2020-CU, se amplía la Resolución N° 061-2019-CU, en el sentido de aprobar la continuidad del otorgamiento de la asignación por productividad al personal docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 96° de la Ley N° 30220; lo que debe aplicarse desde el mes de enero al mes de diciembre del 2020, sin embargo desde el mes de abril a la fecha se encuentra pendiente de pago;

Que, los miembros de Consejo Universitario, en sesión ordinaria-virtual de fecha 07 de Julio del 2020, acordaron autorizar el pago del 30% de bonificación a los Docentes por conmemorarse el próximo 11 de julio, el día del docente universitario y a los servidores Administrativos el pago de la bonificación por el día del trabajador universitario por constituir un beneficio que tiene su origen en la negociadcción colectiva, el saldo de 70% pendiente de cancelación deberá ser pagado de manera fraccionada en dos partes durante el presente año; asimismo se autorizó la cancelación de la asignación por productividad establecida en la Resolución N° 103-2020-CU que se encuentra pendiente de pago desde el mes de abril del presente año;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y estando a lo acordado en Consejo Universitario;



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 141-2020-CU

Lambayeque, 07 de julio del 2020

#### SE RESUELVE:

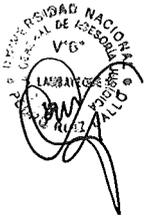
**Artículo 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración realizar el pago del 30% de la bonificación que corresponde al Día del Docente Universitario y al Día del Trabajador Universitario, en favor de los docentes y servidores administrativos, respectivamente.

**Artículo 2°.-** Autorizar que el 70% pendiente de pago de las bonificaciones a que se refiere el artículo anterior se cancelará de manera fraccionada en dos partes durante el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 3°.-** Autorizar el pago de la asignación por productividad a que se refiere la Resolución N° 103-2020-CU, y que se encuentra pendiente de pago desde el mes de abril 2020, de acuerdo a la disponibilidad económica durante el ejercicio fiscal 2020.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Facultades, Órgano de Control Institucional, FEDURG, SUTA y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General  
stm



  
Dr. JORGE AURELIO OLIVARES  
Rector

